

UNIDAD III

Concepto de acto administrativo

cumple meramente una función metodológica y sistematizadora dentro del derecho administrativo; está desprovista, en consecuencia, de caracteres dogmáticos que exijan arribar a una definición determinada como única válida y verdadera; en verdad, son admisibles tantas definiciones de acto administrativo como sistemas doctrinarios existan en el derecho público

El acto y el hecho jurídico

El acto administrativo se define como cualquier declaración de voluntad, deseo, conocimiento o juicio, realizada por la Administración Pública en virtud de una potestad administrativa, distinta de la potestad reglamentaria y controlable por Juzgados y Tribunales.

Por tanto, podemos decir que un acto administrativo es cualquier acto dictado por la Administración con arreglo a las normas de derecho administrativo.

Diferencias entre actos materiales y formales

Los actos materiales: son todas aquellas actividades u operaciones técnicas que realiza la administración de manera voluntaria pero que son estrictamente materiales,

es decir que no tiene trascendencia jurídica. Ejemplo: como colocar un florero o un adorno en la oficina o despacho de un funcionario, u otras actividades mayores como por ejemplo: la construcción de carreteras, puentes, hospitales, etc. Desde el punto de vista formal, la Función Administrativa es la actividad que NORMALMENTE REALIZA EL PODER EJECUTIVO

Los actos administrativos materiales. En el escenario de las relaciones administrativas, se llevan a cabo con la ejecución dos clases de actos: a) los actos jurídicos que produce n efectos de derecho,

Elementos del acto administrativo

Los elementos del acto administrativo son los siguientes: Competencia. La competencia puede definirse como las facultades atribuidas a un órgano, las cuales puede ejercer de forma legítima. Puede hacer referencia al grado, la materia, y el territorio

Grado. Es la posición que ocupa un órgano dentro del orden jerárquico de la administración.

Territorio. Es el ámbito espacial en el cual es legítimo el ejercicio de la función administrativa.

Materia. Son aquellas actividades o tareas que debe desempeñar el órgano, en otras palabras, es el objeto de los actos y a los supuestos de derecho en los que puede aplicarse.

El sujeto. El sujeto del acto administrativo es el órgano que, en representación del Estado formula la declaración de voluntad

Requisitos del acto administrativo

Artículo 3.- Son elementos y requisitos del acto administrativo:

- I. Ser expedido por órgano competente, a través de servidor público, y en caso de que dicho órgano fuere colegiado, reúna las formalidades de la ley o decreto para emitirlo;
- II. Tener objeto que pueda ser materia del mismo; determinado o determinable; preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y previsto por la ley;
- III. Cumplir con la finalidad de interés público regulado por las normas en que se concreta, sin que puedan perseguirse otros fines distintos;

- IV. Hacer constar por escrito y con la firma autógrafa de la autoridad que lo expida, salvo en aquellos casos en que la ley autorice otra forma de expedición;
- V. Estar fundado y motivado;
- VI. (Se deroga)
- VII. Ser expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en esta Ley;
- VIII. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto;

Modalidades del acto administrativo

entendemos es necesario delimitar su concepto para, una vez esto hecho y a partir del mismo, poder descender a o pormenorizar en el análisis de especies y subespecies, clases y categorías sin el peligro de perder la visión de conjunto por no tener un punto de partida definidor de todas ellas.

A pesar de esta exclusión automática el concepto sigue estando falto de concreción, imponiéndose la necesidad de eliminar algunos actos jurídicos realizados por la Administración que, por sus características y principios rectores, entendemos quedan fuera de los actos administrativos.

Efectos del acto administrativo

efectos directos e indirectos del acto administrativo. Algunos tratadistas han optado por clasificar los efectos de los Actos administrativos en efectos directos y efectos indirectos.

Luis Humberto Delgadillo opina que el efecto del acto administrativo es que crea, modifica, extingue o declara respecto a los gobernados, situaciones jurídicas, particulares y concretas, y por regla general, son de naturaleza personal e intransferible, es decir, no crean situaciones o derechos reales.

- El silencio administrativo

El silencio administrativo es una figura jurídica que permite que cuando se presente inactividad por falta de resolución en un procedimiento administrativo, se impute a la administración de que se trata un acto administrativo presunto

La Ley señala estrictamente los casos en que el silencio administrativo es positivo, lo que significaría que lo que se solicita es concedido

Sin embargo lo más corriente es que el silencio administrativo sea negativo, en cuyo caso el ciudadano sabe que, transcurrido el plazo legal, puede recurrir la referida negativa ante instancias superiores

Ejecución, cumplimiento y extinción del acto administrativo

El acto administrativo es ejecutivo en tanto se le supone válido, por lo que es obligatorio y también es ejecutorio que significa la potestad que tiene que realizar coercitivamente el acto, cuando exista la oposición del gobernado.

Si el particular considera que dicho acto no es perfecto, podrá evitar o suspender la ejecución por medio de algún recurso, del contencioso administrativo, del amparo, según establece la Ley.

- Irregularidades del acto administrativo. Diferentes conceptos

Se habla de irregularidad de un acto administrativo, cuando ese acto no sea perfecto o que algunos de los elementos del acto por algún motivo sea irregular.

Dicho de otra manera, que el acto administrativo no reúna los requisitos y modalidades necesarios para que opere con plenitud. Para que los actos administrativos en materia federal traigan aparejadas determinadas consecuencias, es necesario

"Artículo 4.- Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos

El procedimiento de creación del acto administrativo

Es la serie coordinada de medidas tendientes a producir y a ejercitar un acto administrativo, por lo tanto es una serie de acontecimientos realizados dentro de los órganos de la administración pública para llevar a cabo sus funciones con las facultades de su competencia.

Actos discrecionales y actos reglados

Actos Discrecionales administrativos. El acto administrativo discrecional se diferencia del acto reglado, porque mientras este último se refiere a la simple ejecución de la ley aquel alude a los casos en los que existe cierto margen de libertad para realizar una comprensión y posterior aplicación de la norma. La discrecionalidad es necesaria,

por ejemplo, cuando la ley prevé dos posibles actuaciones sin que ninguna de ellas se imponga con carácter obligatorio o cuando la legislación se limita a señalar fines sin especificar los medios necesarios para alcanzarlos.

Cuando no está disociada del ejercicio de las facultades discrecionales de una autoridad constituida, la discrecionalidad es lo contrario de la arbitrariedad.

Delegación de facultades

La delegación administrativa de facultades es un acto individual y concreto a través del cual el superior jerárquico transfiere parte de sus atribuciones al inferior

Es el acto jurídico general o individual, por medio del cual un órgano administrativo transmite parte de sus poderes o facultades a otro órgano.

Para que la delegación de competencia sea regular es necesario que se satisfagan ciertas condiciones.

Anulabilidad del acto administrativo

Anulabilidad: Reconocimiento del órgano competente, en el sentido de que un acto administrativo no cumple con los requisitos de validez que se establecen en esta Ley u otros ordenamientos jurídicos; y que es subsanable por la autoridad competente al cumplirse con dichos requisitos

La anulabilidad de un acto administrativo se produce cuando infringe el ordenamiento jurídico, no reúne los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o causa indefensión de los interesados, o es realizado fuera del tiempo establecido, siendo el término o plazo indispensable para el propio acto.

Derecho procesal administrativo

El Derecho Procesal Administrativo tiene por objeto y fin la protección de los administrados frente a la Administración Pública, así como mantener la eficacia del Derecho Administrativo a través de la función jurisdiccional

De modo que, salta a la vista la importancia jurídica, política y social de la función jurisdiccional administrativa, porque mediante ella, el Estado cumple en última instancia, con la obligación de administrar justicia, sin la cual la sociedad no puede subsistir, ni mucho menos desarrollarse.



**NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI
GUTIERREZ MENDEZ**

**NOMBRE DEL DOCENTE: JOSE
AUGUSTO GONZALES DOMINGUEZ**

**NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO
SINOPTICO**

MATERIA: DERECHO ADMINISTRATIVO

GRUPO: LDE08EMC0122-A